

Expte.: CMAYOR/2024/15Y04/0006
REF. SUBSE/SGA/SC/JJF/AZ

ACTA Nº 4. DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO Y DIRIGIDO A LA MESA DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA LICITADORA OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA CON INSTALACIONES, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN CON INSTALACIONES) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN PATOLOGÍAS DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALENCIA”.

EXPEDIENTE: CMAYOR/2024/15Y04/0006

ASISTENTES

- **Presidenta:** Dña. Begoña Meléndez Pérez, Secretaria General Administrativa.
- **Secretario:** D. Juan José Falaguera Aguilar, jefe de unidad del Servicio de Contratación.
- **Vocales titulares/suplentes:**
 - Dña. Aurora Anadón Llobet, por la Intervención Delegada.
 - D. Arturo Vento Martí, por la Abogacía de la Generalitat.
 - Dña. María José Ginés Madina, por el Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales.

En València, siendo las 9:35 horas del día 2 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de la séptima planta de la Conselleria de Justícia e Interior, se reúne la Mesa de Contratación compuesta en la forma arriba indicada para proceder al estudio y la valoración del escrito presentado y dirigido a la Mesa de contratación por parte de la empresa licitadora Obras Horta Nova 2000, SLP, dentro del expediente de contratación del “**SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA CON INSTALACIONES, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN CON INSTALACIONES) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN PATOLOGÍAS DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALENCIA**”, con número de expediente **CMAYOR/2024/15Y04/0006**, siendo el:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Estudio y valoración del escrito presentado y dirigido a la Mesa de contratación por parte de la empresa licitadora Obras Horta Nova 2000, SLP, dentro del expediente de contratación CMAYOR/2024/15Y04/0006.

1) En fecha 17 de junio de 2024, el Jefe del Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales emite informe en el que se señala que, en el marco de este expediente de contratación y, en concreto, en el sobre de criterios valorables mediante la aplicación fórmulas aritméticas o matemáticas, la licitadora OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP presenta una oferta incurso en presunta baja desproporcionada respecto al resto de empresas licitadoras.

2) Como consecuencia del informe señalado en el punto anterior, en fecha 18 de junio de 2024 se efectúa requerimiento a la empresa OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP, al objeto que justificara el importe de su oferta presentada, para de esa forma desvirtuar, en su caso, la presunción de estar incurso en baja desproporcionada.

3) A raíz del señalado requerimiento, en fecha 26 de junio de 2024 y, dentro del plazo concedido a tales efectos, la empresa licitadora OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP presenta documentación que, de forma inmediata, es trasladada al órgano proponente de este contrato para la emisión del correspondiente informe.

Acta Sesión nº 4 Expediente.: CMAYOR/2024/15Y04/0006



4) En fecha 11 de julio de 2024, el Jefe del Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales emite informe relativo a la justificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad que, en relación con la empresa licitadora OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP, se expresa en los siguientes términos:

-Justifica el plazo de la duración de toda la obra, siendo este extremo correcto.

-Justifica la estimación de los tiempos para la realización de los trabajos previos, indicando que la elaboración de la documentación a presentar está estimada en 30 horas de trabajo por parte de los técnicos propuestos de la dirección facultativa (arquitecto y arquitecto técnico), indicando que además que el ingeniero debe ser contratado según pliego por el periodo de un año durante la ejecución de la obra. La previsión inicial del pliego del contrato estimada en una duración de 160 horas. Con independencia que el estudio realizado pueda considerarse parte del trabajo por realizar, reducir la dedicación prevista de 160 horas a 30 horas supone una reducción del 80% que duplica la baja propuesta en la plica.

-Justifica las tres visitas semanales tal y como está planteada la licitación a máximos, pero indica una media de 42 horas al mes. Cuando realmente son 120 horas que salen de considerar tres técnicos a 10 horas semanales y cuatro semanas mensuales tal y como dice en la documentación presentada.

-La estimación de horas de visita limitada al plazo de ejecución de obra, es decir, sin tener en cuenta el mes de preparación de la documentación previa ni el periodo de liquidación de la obra y el periodo de garantía, es de 120 horas x 18 meses= 2.160 horas, 1.440 horas corresponden a cada uno de los arquitectos directores de obra y 720 horas al arquitecto técnico.

-Aplicando el precio de la hora propuesto en la documentación de la licitadora (21,77€ para los arquitectos y 16,89€ para el arquitecto técnico), el coste de mano de obra asciende a 43.509,60€.

-El coste propuesto para el ingeniero técnico industrial es de 20.464,32€.

-Por lo tanto, la suma total de los costes de los técnicos asciende a 43.509,60€ más 20.464,32€, haciendo un total de 63.973,92€.

-Aplicando los gastos generales y el beneficio industrial propuestos por la licitadora (13% + 1,47% respectivamente), resulta un importe de 73.230,95€, superior al precio ofertado, que es de 67.000€.

-Por todo lo dicho anteriormente, queda suficientemente demostrado que la oferta presentada no ampara la dedicación exigida por los pliegos y, en consecuencia, se propone la desestimación de la oferta presentada por la licitadora OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP.

5) En fecha 24 de julio de 2024, se celebró la sesión nº 3 de la Mesa de contratación constituida para este expediente CMAYOR/2024/15Y04/0006.

En esta citada sesión, se procedió al estudio y valoración del informe suscrito por el Jefe del Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, de fecha 11 de julio de 2024, relativo a la justificación de las ofertas incursas en presunta baja desproporcionada.

Acta Sesión nº 4 Expediente.: CMAYOR/2024/15Y04/0006



Como resultado del señalado estudio del citado informe, la Mesa de contratación, por el voto unánime de todos sus miembros asistentes, adoptó el acuerdo propuesto en el mismo informe y, consistente en desestimar los argumentos ofrecidos por la licitadora objeto de estas actuaciones para intentar desvirtuar la meritada presunción de baja desproporcionada de su oferta.

6) El Informe de fecha 11 de julio de 2024, sobre la valoración de la documentación, tendente a desvirtuar la presunción de estar incurso en baja desproporcionada la oferta, presentada por la empresa licitadora OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP, fue publicado en la plataforma de contratación del sector público (en adelante, PLCSP) en fecha 25 de julio de 2024.

7) El Acta de la sesión nº 3 de la Mesa de contratación fue publicada en la PLCSP, una vez firmada por todos los miembros asistentes a la citada sesión, a las 10:28:33 horas del día 29 de julio de 2024.

8) En fecha 29 de julio de 2024, a las 08:10:26 horas, D. Miguel Juan Navarro Ruano, como Administrador, en nombre y representación de la mercantil empresa OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP, presenta escrito dirigido a la Mesa de contratación, que se adjunta a esta Acta, contra el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, de fecha 11 de julio de 2024, relativo a la justificación de las ofertas incursas en presunta baja desproporcionada. Este escrito, tal y como se acredita en el expediente, tuvo entrada en el Registro departamental del Servicio de Contratación de esta Conselleria a las 11:38 horas del 29 de julio de 2024, es decir, una vez que ya se había publicado en la PLCSP el Acta de la sesión nº 3 de la Mesa de contratación que asumió el informe de fecha 11 de julio de 2024 que ya ha sido expuesto en esta misma Acta.

Es preciso señalar, por ello que, en la fecha y hora concretas en que la licitadora OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP presenta el escrito dirigido a la Mesa de contratación, ésta ya había celebrado la sesión en la que estudió y se pronunció sobre el informe al que alude el interesado, sin que todavía obrara en el expediente el escrito presentado por la mercantil licitadora. Es por ello que, la Mesa de contratación celebra esta sesión nº 4.

9) En fecha 31 de julio de 2024 y, a la vista del escrito presentado por D. Miguel Juan Navarro Ruano, como Administrador, en nombre y representación de la mercantil empresa OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP, desde el Servicio de Contratación de esta Conselleria se da traslado del escrito a la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales, órgano proponente de este contrato, para que, si así procediere, se pronunciara sobre el contenido del ya señalado escrito de 29 de julio de 2024.

10) En fecha 26 de agosto de 2024, la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales de esta Conselleria, emite informe que, se incorpora como documento anexo a esta misma Acta y, que se somete al estudio y deliberación de los miembros asistentes a esta sesión de la Mesa de contratación.

11) En este sentido, la Mesa de contratación, una vez analizado por todos sus miembros asistentes el contenido del señalado informe descrito en el número anterior y, que se incorpora como anexo a esta misma Acta, asume en su integridad el contenido del mismo, no estimando el contenido del escrito presentado por la licitadora OBRAS HORTA NOVA 2000, SLP.

Acta Sesión nº 4 Expediente.: CMAYOR/2024/15Y04/0006



Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretario certifico.

La Presidenta

El Secretario

Por la Abogacía de la Generalitat

Por la Intervención Delegada

Por el Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales

Acta Sesión nº 4 Expediente.: CMAYOR/2024/15Y04/0006

ASUNTO: RECURSO**Número de Expediente CMAYOR/2024/15Y04/0006.**

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA CON INSTALACIONES, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN CON INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN PATOLOGÍAS DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALENCIA

En Nàquera, a 29 de julio de 2.024

A LA MESA DE CONTRATACIÓN,

D. Miguel Juan Navarro Ruano, con D.N.I.-N.I.F. nº 20149730M, como Administrador, en nombre y representación de la mercantil **OBRAS HORTA NOVA 2000 S.L.P.**, con N.I.F. nº B96657267 y con domicilio en Náquera (Valencia), C/ L' Alquería nº 1- pta. 3, expone:

I.- Que se ha tenido conocimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, del informe suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, D. Vicente Mas Galdón, en relación al expediente de licitación CMAYOR/2024/15Y04/0006.

II.- En el informe se propone la desestimación de la oferta presentada por OBRAS HORTA NOVA 2000 S.L.P. por presuntamente "*NO amparar la dedicación exigida por el pliego del Servicio*".

III.- Visto y analizado el informe expresamos nuestro total desacuerdo, por lo que al amparo del artículo 44 punto 2 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se presenta **RECURSO** contra el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales al considerarse éste un acto de trámite adoptado en el procedimiento de adjudicación, que decide directa o indirectamente sobre la adjudicación y determina la imposibilidad de continuar el procedimiento a Obras Horta Nova 2000 SLP, y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que la empresa **OBRAS HORTA NOVA 2000 S.L.P.** presentó su **oferta**, al Expediente de contratación nº CMAYOR/2024/15Y04/0006. "SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA CON INSTALACIONES, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN CON INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN PATOLOGÍAS DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALENCIA".

SEGUNDO. - Que la mesa de contratación de la Conselleria de Justicia e interior solicitó a la empresa que represento, requerimiento para la justificación de la baja presentada por estimarse que podría estar incurso en presunción de anomalía de precio respecto a la media de los otros licitadores.

TERCERO. - Que, por este motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en fecha 26 de junio de 2024 la empresa OBRAS HORTA NOVA 2000 SLP aportó **informe justificativo de la oferta** presentada al expediente de contratación nº CMAYOR/2024/15Y04/0006. "SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA CON INSTALACIONES, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN CON INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN PATOLOGÍAS DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALENCIA", en el que se justificaba y desglosaba de manera detallada el valor de la oferta económica presentada y se detallaban las condiciones excepcionales que permitía cumplir con la oferta presentada, conforme lo requerido por la mesa de contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Estado.

CUARTO.- Que en fecha 25 de julio de 2024, la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana en la Plataforma de Contratación del Estado publica el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, en el expediente de licitación CMAYOR/2024/15Y04/0006, en el que se propone la desestimación de la oferta presentada por OBRAS HORTA NOVA 2000 S.L.P. por presuntamente "NO amparar la dedicación exigida por el pliego del Servicio".

Visto y analizado el informe, y considerando que el mismo no se ajusta a la realidad de la oferta presentada, dicho sea, en términos de defensa, se fundamenta el presente recurso en las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. - En cuanto a la estimación de los tiempos para la realización de los trabajos previos, el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, D.Vicente Mas Galdón, indica lo siguiente:

“Justifica la estimación de los tiempos para la realización de los trabajos previos, indicando que la elaboración de la documentación a presentar está estimada en 30h de trabajo por parte de los técnicos propuestos de la dirección facultativa (arquitecto y arquitecto técnico), indicando que además que el ingeniero debe ser contratado según pliego por el periodo de un año durante la ejecución de la obra. La previsión inicial del pliego del contrato estimada en una duración de 160h. Con independencia de que el estudio realizado pueda considerarse parte del trabajo por realizar, reducir la dedicación prevista de 160h a 30h supone una reducción del 80% que duplica la baja propuesta en la plica.”

Frente a lo anterior se alega que en el Anexo I del Pliego de prescripciones administrativas de la licitación se indica lo siguiente:

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato vendrá dado por la duración del contrato de obras al que está vinculado, el cual se prevé de **1 MES para la preparación de la documentación del inicio de obras, 18 MESES de ejecución de obras, más el plazo de garantía de las obras (1 AÑO)** permaneciendo inalterables las características del contrato hasta su finalización con la realización de los trabajos relacionados con la **liquidación del contrato de la obra y su tramitación.**

Si por causa legalmente justificada se prorrogara el contrato o se ampliara el plazo de ejecución de las obras se extenderán las funciones de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, sin coste alguno para el órgano contratante, hasta la finalización de la obra.

La previsión inicial del pliego del contrato estima una duración de 1 MES para la realización de los trabajos previos antes del inicio de las obras.

Y esta duración se refiere a una duración temporal del contrato de servicios a partir de la formalización del mismo, no a un cómputo de dedicación de horas, ni a una dedicación exclusiva de los técnicos, -al igual que el plazo de garantía de la obra es de 1 año, no implicando que los técnicos deben de emplear 160 h mensuales durante el año de garantía-, por lo que la interpretación realizada en el informe suscrito por el Jefe

de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, implica una dedicación completa de tiempo para el arquitecto y arquitecto técnico no definida en el pliego. De hecho, cuando el pliego exige dedicación completa lo indica de manera expresa, como en el apartado LL.1.2 del Anexo I del pliego.

“Se aportará compromiso firmado de integración en el equipo que constituirá la Dirección Facultativa de la persona colaboradora de recién titulación propuesta por el licitador, especificando la dedicación a pie de obra del 100% de la jornada laboral durante toda la ejecución de obra”.

En ningún caso se indica en el pliego, ni se valora, ni entra dentro de ninguna lógica técnica para la ejecución de dichos trabajos, que los mismos deban ser consecuencia de una dedicación de 160 horas por parte de los técnicos de la dirección facultativa.

Por lo que considerando lo anterior y, además:

- Que la mercantil a la que represento ha realizado un detallado estudio en profundidad del proyecto para la preparación de la documentación técnica de la licitación, de hecho, se ha obtenido la mayor puntuación técnica entre todos los licitadores presentados, tal como debe ser conocedora la mesa de contratación.
- Y que, tal como se indica en el informe de justificación de la oferta presentado, “Al ser socios de la empresa tanto los arquitectos, como el arquitecto técnico, permite a la empresa disponer de unas condiciones excepcionalmente favorables que acarrear un ahorro en la prestación de los servicios necesarios para llevar a cabo la dirección de la obra, dirección de la ejecución material y coordinación de seguridad y salud dado que existe una mayor flexibilidad de horarios y de dedicación, si es el caso, de las horas empleadas necesarias para desarrollar el servicio con el mismo coste”

Es de alegar que es adecuada la dedicación estimada en la justificación realizada por Obras Horta Nova 2000 SLP para la realización de los trabajos previos antes del inicio de las obras.

SEGUNDA. - En cuanto a la estimación de horas de visita realizada en la oferta, estimadas de 42 horas al mes entre ambos directores de obra y de 42 horas al mes del director de ejecución material de la obra, se considera adecuada y suficiente para la correcta ejecución del contrato, y conforme al pliego del servicio.

De hecho, en el informe de justificación de la oferta, de manera clara se indica:

*“Se estiman 10 h de trabajo semanales **por los arquitectos (codirectores)** y 10 h semanales por parte del arquitecto técnico, resultando una media de 42 h al mes.”*

Y se reitera:

“DESIGNACIÓN DEL PERSONAL CUALIFICADO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARQUITECTO COORDINADOR Y CODIRECTOR DE OBRA
JUAN GIRBES MASIÀ. (Socio Obras Horta Nova 2000 SLP)

ARQUITECTO CODIRECTOR
JOSE VICENTE DOMINGO RUANO. (Socio Obras Horta Nova 2000 SLP)

Para la estimación de la dedicación se estima el 50 % para cada uno de ellos del total.”

En este punto el informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, estima apropiado las 40 h semanales de dedicación del arquitecto técnico, sin embargo, de manera errónea, considera que los directores de obra (codirectores) deben de dedicar el doble de tiempo que el director de ejecución material (arquitecto técnico), NO SIENDO ESTA ÚLTIMA ESTIMACIÓN ADECUADA POR LO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

a.) Tanto en el Anexo CAAM presentado en la oferta de licitación como en el informe de justificación aportado, se indica que los arquitectos son codirectores de obra, teniendo un porcentaje de participación del 50% cada uno, es decir: Para la estimación de su dedicación se estima el 50 % para cada uno de ellos del total.

La dedicación de los arquitectos es de codirección, con lo que los honorarios, responsabilidades y tiempos de dedicación estimados son compartidos todos al 50 % del servicio, por lo que la estimación de tiempos por parte de la empresa Obras Horta Nova 2000 S.L. es correcta.

En consecuencia, no es correcta y no cumpliría el pliego de servicio lo estimado en el informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, pues de ser así los arquitectos emplean el doble de tiempo en llevar a cabo el servicio que el arquitecto técnico.

b.) En el pliego se determina los mismos honorarios para el arquitecto y para el arquitecto técnico tal como queda definido en el apartado E del anexo I

CUADRO RESUMEN DE HONORARIOS	HABILITACIONES / REFORMA		
	Honorarios	IVA (21%)	TOTAL
Dirección de Obra	40.624,28 €	8.531,10 €	49.155,38 €
Dirección de Ejecución de Obra	40.624,28 €	8.531,10 €	49.155,38 €
Dirección de Instalaciones	20.312,14 €	4.265,55 €	24.577,69 €
Coordinación de Seguridad y Salud	11.916,46 €	2.502,45 €	14.418,91 €
TOTAL HONORARIOS	113.477,16 €	23.830,20 €	137.307,36 €

Se indica en el pliego que para la obtención del precio del contrato “se ha tenido en cuenta entre otros conceptos las diferentes categorías profesionales, convenios laborales aplicables contenidos en la base de datos del IVE y el XX Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (código 99002755011981) (BOE 10-III-2023)”.

En este Convenio se estima para este año 2024 un total de 1.792 h anuales obteniéndose un coste hora, según los importes económicos anuales a abonar a cada técnico, de 21,77 € /h para el arquitecto y 16,89 €/h para el arquitecto técnico.

Lo que supone que SEGUN LA ESTIMACION DE COSTES DEL PLIEGO la dedicación del arquitecto es inferior a la del arquitecto técnico en un 22,41 %.

Si bien, en la justificación de la mercantil Obras Horta Nova se estima la misma dedicación para el director de obra (compartida 50 % para cada uno de los que la componen) como para el director de la ejecución material, por lo que se CUMPLE de sobra la dedicación exigida en el pliego (según honorarios del pliego en relación con el Convenio definido en el pliego, la dedicación del director de obra es inferior a la del director de la ejecución material).

Evidenciando nuevamente la errónea interpretación efectuada en el informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, que lleva a que los arquitectos empleen el doble de tiempo en llevar a cabo el servicio que el arquitecto técnico.

c.) Por otra parte, en el INFORME justificativo de la oferta presentado por Obras Horta Nova 2.000 SL, se indica “La visita de obra regular que se plantea para la dirección de

la obra, con la asistencia de todo el equipo de la dirección facultativa, para el periodo de ejecución de la obra (18 meses de obra) se prevén tres visitas semanales.

Se estiman **10 h de trabajo semanales por los arquitectos (codirectores) y 10 h semanales por parte del arquitecto técnico**, resultando una media de 42 h al mes."

Para el cálculo de las horas empleadas por cada técnico, se ha tenido en cuenta que un año tiene una duración de 50 semanas (descontando días festivos), lo que resulta una media de 4,2 semanas al mes (50 semanas / 12 meses = 4,2 semanas al mes). Por tanto, la dedicación de cada uno de los técnicos se ha estimado de la siguiente manera:

	Semanas/mes	Horas/semana	Horas totales/mes
Arquitecto Técnico	4.2	10	42
Arquitecto 1 (50%)	4.2	5	21
Arquitecto 2 (50%)	4.2	5	21

Siendo esta estimación superior a 40 H mensuales indicadas en el informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales.

d.) Igualmente los importes de los costes del servicio indicados en el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, no se adecuan a los costes del servicio en cuanto existe un error al considera el doble de la dedicación (horas del servicio) para la dirección de la obra que, para la dirección de la ejecución material de la obra.

Por lo que los costes considerados por Obras Horta Nova 2000 S.L.P son los adecuados para el servicio, en concreto:

COSTE ARQUITECTO + ARQUITECTO TÉCNICO	34,582.46 €
COSTE ANUAL INGENIERO	20,464.32 €
SUMA COSTES DIRECTOS	55,046.78 €
GASTOS GENERALES (13%)	7,156.08 €
DESPLAZAMIENTOS A OBRA (REUNIONES)	2,851.52 €
152 viajes Valencia * 67 km ida+vueltas* 0,28 €/km	
CURSOS 975 € (FORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL INGENIERO 100% BONIFICABLE)	975.00 €

SUMA	66,029.38 €
1,47 % Beneficio industrial	970.62 €

TOTAL COSTE DEL SERVICIO

67,000.00 €

Por todo lo expuesto,

SOLICITA a la mesa de contratación tenga por presentado este **RECURSO** contra el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de Sedes Judiciales, al amparo del artículo 44 punto 2 apartado b) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de la Ley de contratos del Estado, al considerarse que el informe emitido es un acto de trámite adoptado en el procedimiento de adjudicación, que decide directa o indirectamente sobre la adjudicación y determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento a Obras Horta Nova 2000 SLP y, conforme a lo expuesto, se proceda a su estimación y, en consecuencia, **se estime y admita definitivamente la oferta de OBRAS HORTA NOVA 2000 S.L.P. en el expediente de referencia y se tenga en cuenta, a la hora de proceder a la valoración de la oferta, el esfuerzo realizado por la empresa a la que represento para ejecutar el servicio indicado con la máxima calidad en este y en todos los servicios prestados para esta administración**, como por ejemplo *“el proyecto y dirección de obra, Dirección ejecución material de la Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, para las obras de realojo temporal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de su sede actual a la calle Historiador Chabas, nº 2, de Valencia con un PEM de 990.426, con unos honorarios 13.995,00 € o la “La dirección facultativa (Dirección de obra con instalaciones, Dirección de ejecución con instalaciones) y coordinación de seguridad y salud para las obras de intervención en patologías DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CASTELLÓN. BULEVAR BLASCO IBAÑEZ, 10 CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN) Número de expediente: CNMY22/DGJ/38 con unos honorarios 56.900,00 €*

En Náquera, a 29 de julio de 2024.

Fdo: D. Miguel Juan Navarro Ruano.

Obras Horta Nova 2000, S.L.P.



Firmado digitalmente por
MIGUEL JUAN|
NAVARRO|
RUANO

CMAYOR/2024/15Y04/0006

INFORME SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR HNTÉCNICA en fecha 29 de julio

El pasado día 31 de julio, y en relación con el expediente de contratación **CMAYOR/2024/15Y04/0006**, el servicio de contratación solicita a este servicio informe respecto del escrito presentado por la entidad HNTécnica Obras Horta Nova 2000 SLP el pasado día 29 de julio.

En contestación a la anterior solicitud y por medio del presente, este servicio procede a informar de lo siguiente:

La mercantil, presenta escrito dirigido a la Mesa de Contratación en el que solicita que no sea tenido en cuenta el informe emitido por este servicio, en base a, fundamentalmente, dos alegaciones:

- La primera relativa a la estimación de los tiempos para la realización de los trabajos previos. Considera que la interpretación realizada en dicho informe "supone una dedicación completa de tiempo" y que, a su juicio "no entra dentro de ninguna lógica técnica", resultando, por lo tanto, adecuada la propuesta efectuada por la empresa para la realización de dichos trabajos previos.
- Y en segundo lugar, en cuanto a la estimación de horas de visita de los miembros de la Dirección Facultativa, considera que 42 horas al mes, entre ambos directores, resulta adecuada, suficiente y conforme al pliego, entendiéndose que la interpretación llevada a cabo por este servicio es errónea.

Analizadas las alegaciones de la entidad HNTécnica Obras Horta Nova 2000 SLP., a juicio de esta parte, no desvirtúan el criterio expresado en nuestro informe de fecha 11 de julio, por lo que este servicio se ratifica íntegramente en el mismo, en el sentido, término y alcance allí expresados.

Firmat per Vicente Mas Galdon, el
26/08/2024 10:38:29



EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE SEDES JUDICIALES